DECRETO Nº 1391/2008: Suprímase la Dirección de Relaciones Internacionales dependiente de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Jefatura de Gabinete y Créase la Dirección de Cooperación Internacional

El presente trabajo es elaborado por:
Secretaría Privada
Subsecretaria de Asistencia Técnica
Departamento Boletín y Digesto Municipal
Dependiente del
Sr. Intendente Martín Sabbatella

DECRETO Nº 1391/2008

Moron, 21 de Julio de 2008

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 312/08 D.E., el expediente administrativo Nº 4079-16857/08-0 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 312/08 se modificó la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo, determinándose las misiones y funciones de cada una de las áreas que la integran.

Que mediante el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales solicita que, por razones operativas, se suprima la Dirección de Relaciones Internacionales dependiente de la misma y se cree, en su reemplazo, la Dirección de Cooperación Internacional, cuyas misiones y funciones detalla a fojas 2.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Suprímase la Dirección de Relaciones Internacionales dependiente de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º: Créase la Dirección de Cooperación Internacional 1.1.1.3, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Jefatura de Gabinete, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo I del presente.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTÍN SABBATELLA
Sr. Damian Eduardo Aguilar - Lic. Lucas Hernan Ghi

ANEXO I

A.1.1.1.3. DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MISIONES:

- Propender a mejorar la gestión municipal a través de la vinculación con entidades internacionales, agencias gubernamentales y no gubernamentales;
- Propender a instalar la presencia del Municipio de Morón en los circuitos de la cooperación internacional.

FUNCIONES:

- Diseñar programas de cooperación y desarrollo;
- Promover y sostener relaciones de cooperación descentralizada entre el Municipio de Morón y otros gobiernos locales del ámbito regional o internacional, bilaterales o en red;
- Elaborar informes y proyectos para el establecimiento de convenios de cooperación y/o para la presentación en convocatorias de financiamiento;
- Atender las solicitudes de otras áreas de la Municipalidad en la búsqueda de contrapartes internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, para la realización de proyectos de interés para Morón;
- Acompañar a los equipos técnicos de otras áreas de la Municipalidad en la cumplimentación de los protocolos requeridos por los organismos cooperantes;
- Evaluar y monitorear el impacto de la cooperación;
- Participar en equipos multidisciplinarios e interáreas;
- Otras que sean conducentes con las misiones asignadas o debidamente autorizadas;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, calificarlo, motivarlo y gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles del área;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia especifica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Elaborar el presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente en la misión de la Dirección.